



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL,  
para actividades y actuaciones así dispuestas en el Anexo I de la 7/2007,  
de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.**

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| <b>1 DATOS DEL DECLARANTE</b>       |             |
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL   |             |
| NIF/CIF                             |             |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS   |             |
| NIF                                 |             |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |             |
| LOCALIDAD                           |             |
| PROVINCIA                           | COD. POSTAL |
| TFNO. FIJO                          | TFNO. MÓVIL |
| FAX .CORREO ELECTRÓNICO             |             |

|   |    |
|---|----|
| <b>2 DATOS DE LA ACTIVIDAD SUJETA A CA-DR SEGÚN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.</b> |    |
| DIRECCIÓN   |    |
| LOCALIDAD   |    |
| PROVINCIA C. POSTAL   |    |
| TELÉFONO  |    |
| FAX CORREO ELECTRÓNICO  |    |
| EPIGRAFE IAE:   |    |
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD  |    |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |    |
| EPIGRAFE DEL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 GICA:   |    |
| SUPERFICIE TOTAL EN M2 DEL ESTABLECIMIENTO:   | m2 |

|   |  |
|---|--|
| <b>3. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN</b> (Marque con una "x" la documentación general y la específica que se adjunta):  |  |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.<br>Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia.  |  |
| <input type="checkbox"/> Alta en la Declaración Censal (modelo 036 o 037).  |  |
| <input type="checkbox"/> Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 036).   |  |
| <input type="checkbox"/> Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que incluye, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoge los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.   |  |
| <input type="checkbox"/> Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo anterior; o, en su defecto, las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación. |  |
| <input type="checkbox"/> Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como «CA-DR»   |  |

**4 OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**;  
;**5 REALICÉ OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL.**

SÍ NO

**6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA.**

Las personas abajo firmantes, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración así como en los documentos presentados y en los que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación y en virtud del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECLARAN:****A) EL TITULAR DE LA ACTIVIDAD:**

**-PRIMERO:** Que bajo su responsabilidad ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental; que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente; que dispone de la documentación que así lo acredita, incluyendo los títulos administrativos que procedan; y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente al ejercicio de las actuaciones, así como durante su cierre y clausura.

**-SEGUNDO:** Que dispone de la siguiente documentación:

a) Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.

b) Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.

c) Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como «CA-DR».

**-TERCERO:** Que son ciertos cuantos datos referentes a su responsabilidad figuran en la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El TITULAR,

Fdo.:

**B) EL TÉCNICO REDACTOR:**

**-PRIMERO:** Que posee competencia profesional suficiente para realizar el análisis ambiental de la actividad en base a lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones y que dispone de la documentación que así lo acredita.

**-SEGUNDO:** Que la actividad referida puede ser sometida a calificación ambiental mediante declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y Anexo I de la Ley 7/2007, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**-TERCERO:** Que al día de la fecha y de acuerdo con el análisis ambiental incluido en la documentación técnica redactada respecto de la actividad, considerando la normativa medioambiental vigente, la misma cumple con las exigencias contenidas en la citada normativa, habiéndose proyectado las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir y compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

**-CUARTO:** Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias y se han confeccionado las correspondientes certificaciones de carácter medioambiental que acreditan que la efectiva puesta en marcha de la actividad se puede efectuar ajustándose a las determinaciones y previsiones resultantes del análisis ambiental efectuado.

**-QUINTO:** Que son ciertos cuantos datos referentes a su responsabilidad figuran en la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El TÉCNICO REDACTOR,

Fdo.:

**7 EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

- 1.- La presentación de la declaración responsable determinará la Calificación Ambiental de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de verificación, control e inspección atribuidas a la Administración.
- 2.- Si efectuado control a posteriori se comprueba la corrección de la documentación presentada, que la actividad se ajusta a ésta y que el titular dispone en el establecimiento de la documentación exigible en función de la actividad e instalaciones, se hará constar en el expediente tramitado.
- 3.- Si como resultado del control se evidenciasen incumplimientos subsanables, mediante la imposición de condiciones para adaptar, completar o eliminar aspectos que no requieran de la elaboración de documentación técnica, o que requiriéndola, no supongan modificación esencial, se dará un plazo, máximo de un mes, a fin de que el titular acredite que se han llevado a cabo los ajustes requeridos.
- 4.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.  
Asimismo, la resolución de esta Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación( artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**8 DOCUMENTACIÓN QUE HA DE FIGURAR EN EL ESTABLECIMIENTO REFERENTA A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

El titular de la actividad deberá disponer en el establecimiento/instalación de la documentación que a continuación se detalla debiendo ponerla a disposición del técnico municipal en el momento de la comprobación:

- 1.-Documento suscrito por Técnico competente en el que se contenga el análisis ambiental de la actividad conforme a las determinaciones del art. 9.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía (BOJA nº3 de 11/1/96).
- 2.-Certificado de Dirección Técnica suscrito por el Técnico competente en el que se acredite el cumplimiento de las soluciones técnicas y demás medidas correctoras que hayan sido consideradas en el análisis ambiental de la actividad.
- 3.- Para aquellas actividades cuyas instalaciones sean potencialmente generadoras de ruidos y/o vibraciones se habrá de aportar un ensayo acústico de las transmisiones sonoras que puedan provocar sobre su entorno medioambiental circundante. Conforme al Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- 4.-Copia de los documentos acreditativos del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable en cada caso expedidos por las administraciones en su caso competentes (gestión de residuos, autorizaciones y registros sanitarios, etc).

**9 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:****Responsable del tratamiento**

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del **Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**, con CIF- P4108600J y dirección postal, Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, CP 41920, San Juan de Aznalfarache, teléfono 954179220.

**Finalidad**

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de expedientes de actividades sujetas a calificación ambiental desarrolladas en el municipio, así como para la gestión de incidencias en desarrollo de las mismas.

**Legitimación.**

Interés público (art. 6.1.e) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), conforme a las competencias que otorga a esta administración local el artículo 84.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 43 y Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el artículo 69 de Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Conservación de datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**Comunicación de datos**

No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos de los interesados**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DECLARANTE

FDO:

**A LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.**